



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador en actividades deportivas y culturales para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2020.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	La educación y/o formación por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia relacionada por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los contratos la suma de CIENTO UARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$141.128.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Por mensualidades tal y como se discrimina en la tabla anexa al numeral 7º del presente estudio previo y proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.
PLAZO:	El plazo de ejecución en meses y días aparece discriminado en la tabla del Numeral 7º , contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, atlántico.
SUPERVISOR:	Líder de Gestión Humana del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Atlántico.
ORDENADOR DEL PAGO:	Jacqueline Rosas Solano

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El servicio nacional de aprendizaje SENA creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios la iglesia católica y la organización internacional de ltrabajo, es un establecimiento publico del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al ministerio de trabajo.

El sena cumple con la función que le corresponde de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en las actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico



del país.

Dentro del plan anual de adquisiciones elaborado y aprobado por el despacho de la Dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia fiscal 2020, se incluye la necesidad de contratar con carácter temporal los servicios personales de 10 entrenadores de actividades deportivas y culturales entre ellas TEJO Y MINI TEJO, NATACION, TENIS, ATLETISMO, SOFTBALL, FUTBOL, BOLOS, BALONCESTO, MUSICA Y VOLLEYBALL, para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales de la Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2020.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Dirección Regional Atlántico, personal insuficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de **diez (10) contratos** de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- a. Realizar rutinas de entrenamiento teniendo en cuenta las condiciones que sean dadas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- b. Dirigir técnicamente a la selección o delegación de de los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA.
- c. Desarrollar y ejecutar planes de acondicionamiento físico y entrenamiento para los servidores públicos de la Dirección Regional Atlántico del SENA.
- d. Acompañar en calidad de entrenador y/o director artístico de los servidores públicos que participen en los campeonatos, competencias, eventos deportivos y culturales orgnizados por el servicio nacional de aprendizaje SENA en el marco del plan de bienestar 2020.
- e. Cumplir con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, idoneidad y oportunamente con la ejecución del objeto de este contrato.
- f. Responder por la buena calidad de los servicios contratados.
- g. Reportar en los formatos establecidos por la entidad, la asistencia de los funcionarios a las prácticas o entrenamientos deportivos y/o culturales.
- h. Mantener su autonomía e idependencia, sobre la forma de cumplir con el objeto del contrato.
- i. En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.



- a. Del contratista:
- b. Obligaciones Generales:
 - **Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es I.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

- a. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.



Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- b. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- c. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- d. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- e. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. Además de lo anterior cada perfil, deberá cumplir con la idoneidad y experiencia exigida de acuerdo al siguiente cuadro:

NO	DISCIPLINA	OBJETO DEL CONTRATO	PERFIL	
			IDONEIDAD	MESES EXPERIENCIA LABORAL
1	Tejo y mini tejo	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de TEJO Y MINI TEJO para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2020.	Título de bachiller académico. Se homologará el diploma de bachiller, teniendo en cuenta lo establecido en la tabla de honorarios 2020. Circular 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019	Mínimo 13 meses de experiencia como entrenador de la disciplina a contratar
2	Natación	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de NATACIÓN para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2020.		
3	Tenis	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de TENIS DE MESA para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2020.		

GTH-F-075 V.04



4	Atletismo	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de ATLETISMO para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2020.
5	Softball	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de NATACIÓN para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2020.
6	Fútbol	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de SOFTBALL para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2020.
7	Bolos	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de BOLOS para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2020.
8	Baloncesto	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de BALONCESTO para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2020.
9	Volleyball	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de VOLLEYBALL para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2020.
10	Música	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de MÚSICA para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2020.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los contratos la suma de CIENTO UARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$141.128.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

NO	DISCIPLINA	FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN	FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN	COSTO HONORARIOS (MES)	COSTO TOTAL DEL CONTRATO
----	------------	---------------------------------------	---------------------------------------	------------------------	--------------------------



		INICIO	TERMINACIÓN	MESES	DIAS		
1	Tejo y mini tejo	01/03/2020	31/12/2020	10	0	1.411.280,00	14.112.800,00
2	Natación					1.411.281,00	14.112.810,00
3	Tenis					1.411.282,00	14.112.820,00
4	Atletismo					1.411.283,00	14.112.830,00
5	Softball					1.411.284,00	14.112.840,00
6	Fútbol					1.411.285,00	14.112.850,00
7	Bolos					1.411.286,00	14.112.860,00
8	Baloncesto					1.411.287,00	14.112.870,00
9	Volleyball					1.411.288,00	14.112.880,00
10	Música					1.411.289,00	14.112.890,00
TOTAL							141.128.450,00

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del Líder de Gestión Humana del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora (e) centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el (la) Director Regional Atlántico revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Barranquilla a los 27 días del mes de febrero de 2020.



JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Proyectó: Jennifer Paola Ibarra Correa- Abogado de contratación y convencios Grupo de Apoyo Administrativo Mixto SENA Regional Atlántico
Revisó: Alexandra Milena Palacio Fuentes- Coordinadora de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto SENA Regional Atlántico

AP

4